

PARA: INSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL DE MAJADAHONDA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL POLICÍA LOCAL

DE: SECCIÓN SINDICAL C.P.P.M. MAJADAHONDA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DIVERSAS QUEJAS

Buenos días.

En relación a varias quejas recibidas de distintos afiliados, queremos comunicar los siguientes extremos, con respecto a las interpretaciones unilaterales, no consensuadas, ni negociadas con respecto al actual marco de relaciones laborales establecido para este colectivo en el vigente Acuerdo de adecuación de las condiciones del servicio de Policía Local, queriendo exponer lo siguiente:

-En el actual Anexo de policía se recoge en su capítulo III, punto 5º la realización de turnos consecutivos con consentimiento del interesado y un máximo de dos servicios, circunstancias que no siempre se cumplen, al negarse la prestación de algunos turnos de trabajo sin criterio legal, y ahora recientemente nos ha sorprendido el establecimiento de prolongación del servicio por horario supuestamente dejado de realizar (solape). Recordamos que ese tiempo de 15 minutos de entrada y salida tiene como finalidad el cambio de uniformidad, recogida de armamento y recibir instrucciones sobre el servicio a realizar, así como informar de novedades posteriores al finalizar, nunca antes en toda la historia de esta plantilla se había dudado o interpretado dicha situación de esa manera.

- Quejas y presiones constantes por parte de la Jefatura para que la categoría de Oficial supla en todos los turnos de trabajo la carencia de efectivos en la categoría de Subinspector y la necesidad establecida de manera unilateral de que la jefatura de turno tenga que ser realizada por un Oficial cuando el Reglamento del Cuerpo especifica expresamente que un policía podrá ejercer la jefatura de turno cuando por falta de efectivos un cabo (oficial) no pueda ejercerla.

-Falta de tramitación de solicitudes de cursos de formación por parte de funcionarios policiales.

- Interpretación de situación en la que habiendo solicitado horas por asuntos propios y debiendo continuar servicio, se interpreta no abonar dicho tiempo en compensación económica.

- Convocatoria de horas extraordinarias de forma continuada para determinados turnos y horarios: servicio especial y turnos de noche de viernes y sábados o sábados en turno de mañana. Lo que en un principio podría haber servido de cara a cubrir necesidades especiales debido al incremento de robos en el municipio o incidencias relacionadas con el edificio ocupado, ya no se sostiene y únicamente sirve como justificación para sacar un refuerzo extraordinario de uno o a lo sumo dos agentes para anular la posibilidad de solicitar asuntos propios en esos turnos. Los viernes y sábados ya existe la posibilidad de asignar a la mitad del personal en turno de tarde al turno de servicio especial y aún así parece que todos los fines de semana en lo que va de año es necesario reforzarlos con un agente más o dos como sucede este fin de semana y previsiblemente en los siguientes según las solicitudes presentadas, lo que ya

deja de ser una necesidad de servicio para convertirse en un uso parcial e interesado del Acuerdo.

Así como diversas cuestiones que se están aplicando bajo nuestro criterio sin adecuarse al marco normativo y por lo cual se solicitó el 9 de enero de 2023 la correspondiente petición de celebración de comisión paritaria de interpretación, no habiendo obtenido todavía respuesta para su celebración, lo que consideramos de forma muy negativa y perjudicial para el normal desarrollo de las relaciones laborales, al entender que se están alejando de las normas negociadas por las partes legalmente habilitadas e interpretándose de forma equivocada.

Nos parece apropiado advertir que con la gestión actual que realizan en dichos aspectos generan un descontento y malestar en la plantilla con el cual inevitablemente tendrán que contar y deberán afrontar una situación poco beneficiosa para las partes.

Atentamente

C.P.P.M Majadahonda